

RESOLUCIÓN No. **854** De 2023

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y
CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías -Invias, representado por la Doctora **CATALINA TELLEZ POSADA** en calidad de Directora de contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** celebraron el convenio Interadministrativo Numero **0862 DE 2021**, con objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** por un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE. (\$5.680.000.000).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. **831-80831-6** del banco Occidente denominada **"GOBERNACION DE BOLIVAR NIT 890.480.059-1 CONVENIO INVIAS-ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** Con fecha de 12 de abril de 2021.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 19 de mayo de 2021 el primer desembolso del convenio por valor de cuatro mil novecientos ochenta millones M/cte. **(\$4.980.000.000)**, generando rendimientos financieros durante el mes de abril a mayo de 2023 un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$256.365,96)** como se detalla a continuación:

Cuenta Cte No. 831-80831-6 (BANCO OCCIDENTE)		
Año	Periodo	Rendimientos Generados
2023	Abril	\$ 126.102,13
	Mayo	\$ 130.263,83
TOTAL		\$ 256.365,96

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula séptima, numeral 5 del contrato antes descrito y según instrucciones impartidas por correo electrónico recibido el día 01 de abril de 2022 por el ingeniero Alexander Camargo Jimenez Gestor subdirección Vías Regionales: "Los rendimientos financieros producto del anticipo del contrato 862 de 2021, suscrito con el Departamento de Bolívar con fuentes de financiación "recursos Nación" deben ser consignados a favor de la **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL Nit: 899999090** a la siguiente cuenta bancaria:

Banco de la Republica cuenta de corriente No. **61011094** nombre de la cuenta de **DTN OTRAS MULTAS Y SANCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES** código de portafolio: 270, código de transacción SEBRA 137

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente No. **831-80831-6** del banco Occidente, durante el mes de abril y mayo de 2023, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **atendiendo** al siguiente detalle: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$256.365,96)**

RESOLUCIÓN No. 854 De 2023

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$256.365,96	Dirección del Tesoro Nacional- Rendimientos Financieros	Cuenta Corriente 61011094	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Hacienda a través de sus direcciones financieras de contabilidad, presupuesto y tesorería realizarán las operaciones que requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 de julio 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: ALEXIS VALERIO PARIAS/ Director Financiero De Tesorería
Elaboró: DAYCI JIMENEZ G/ Contratista